MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- **-SUBCO– AREAD – 3.1**

Quibdó, 27/10/2026
Hora: 17:20

AVISO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – GRUPO DE CONTRATOS

INFORMA QUE:

Una vez finalizado el término establecido en el cronograma para dar respuesta a la solicitud de limitación convocatoria a MiPymes dentro del Proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía PN DECHO MIC 021 2026, el cual tiene como objeto el ***"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS UNIDADES Y DEPENDENCIAS ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, INCLUYENDO LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CHOCÓ (UPRES), EL CUAL SE APALANCA CON VIGENCIAS FUTURAS 2027"***, por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($138.890.700,00) , M.C.T.E, incluido el valor del IVA. distribuidos, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y futura 2027.

En atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, "*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*", se procede a dejar constancia sobre la solicitud de limitación del presente proceso de contratación a MiPymes domiciliadas en el territorio donde se ejecutará el contrato.

1. **Antecedentes:**

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*", permite limitar la convocatoria a MiPymes siempre que al menos dos (2) de ellas manifiesten su interés y cumplan los requisitos establecidos.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo Decreto, la limitación puede circunscribirse a MiPymes con domicilio en el Departamento o Municipio donde se ejecutará el contrato.
En el marco del proceso de mínima cuantía identificado con el número PN DECHO MIC 021 2026, esta entidad recibió dos (2) solicitudes por parte de interesados en limitar la convocatoria a MiPymes de orden territorial, domiciliadas en el Departamento del Chocó y seis (6) a nivel Nacional, para un total de ocho (8).

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es obligatorio que los interesados acrediten documentalmente su calidad de MiPymes y su domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato.

Las dos (2) solicitudes de orden territorial anexaron la documentación exigida, con los requisitos formales previstos en la norma, las cuales se verificaron y consolidaron como se relacionan a continuación:

Solicitudes Limitaciones de orden territorial. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007).		
Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.		
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**
EMPRESA SOLICITANTE	EVELYN CRICERIA RENTERIA PALACIOS identificada con cedula No 1.077.477.912 con matrícula No. 0555290.	SI
Para personas naturales, la certificación expedida por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil. Para personas jurídicas, la certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	Aporta certificación de acreditación, solitud limitación MiPymes de orden Territorial debidamente firmada por los competentes. Aporta certificado de matrícula de persona natural. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de matrícula de persona natural fue expedido el día 21/10/2026	SI

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**
EMPRESA SOLICITANTE	E & S Computadores S.A.S. con NIT. 818001129-3. Representante legal: NEYFI LUISA ANDRADE ARRIAGA, identificado con cedula de ciudadanía N. 54.252.362.	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de acreditación, solitud limitación MiPymes de orden Territorial debidamente firmada por los competentes. Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó.	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 19/10/2026.	SI

2. Consideraciones jurídicas:

La finalidad de la limitación es fomentar la participación de las empresas de menor tamaño radicadas en la zona de ejecución del contrato, en cumplimiento de la política pública de encadenamientos productivos y desarrollo territorial.

Al encontrarse satisfecho el mínimo de dos (2) manifestaciones de interés, y verificado su cumplimiento, procede declarar la **limitación** a MiPymes de orden territorial conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021*".

3. Decisión:

Por lo expuesto, esta entidad **Acepta** las solicitudes y procede a **limitar** el Proceso de Mínima Cuantía **PN DECHO MIC 021 2026** a la participación exclusiva de las MiPymes de orden Territorial con domicilio en el **Departamento del Choco**.

Se actualiza de forma inmediata la información del proceso en la plataforma **SECOP II**, indicando la presente limitación territorial y se procede a continuar con las etapas subsiguientes del proceso conforme al cronograma publicado, advirtiendo que solo se evaluarán las ofertas presentadas por MiPymes que cumplan con la limitación aceptada.

Esta constancia se incorpora al expediente contractual como parte del análisis previo al inicio de la etapa de selección, en cumplimiento del principio de **publicidad y transparencia**.

Atentamente,

Teniente Coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Anexo(s): NO

Elaboró: Intendente **YUBERTH ABADÍA ABADÍA**
Analista de contratos DECHO

Revisó: Intendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe grupo de contratos DECHO (E)

Revisó: Intendente Jefe **JORGE HUMBERTO VELASQUEZ CHICA**
Jefe asuntos jurídicos DECHO

Revisó: Capitan **JOSÉ HERIBERTO FUENTES RINCON**
Jefe área administrativa DECHO

Fecha de elaboración: 27/10/2026
Ubicación: D:\CONTRATOS 2026/PAPELERÍA

Calle 29 No. 1-60 Barrio cristo Rey
Teléfono(s) 310-508-6907
Decho.ofcon2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA